



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306 -2017-UNTRM/CU

Chachapoyas, 26 SEP 2017

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria, de Consejo Universitario, de fecha 25 de setiembre del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios, establece que el periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente;

Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 220, establece que para las ratificaciones, la evaluación de los docentes se realiza en los Departamentos Académicos. Los resultados son elevados al Consejo de Facultad, el cual eleva la propuesta correspondiente al Consejo Universitario para su aprobación final; asimismo, el artículo 221, señala que el Reglamento de Evaluación de docentes de la Universidad, establece los puntajes y el procedimiento de calificación, tomando en cuenta las propuestas de las Facultades;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 274-2017-UNTRM/CU, de fecha 22 de agosto del 2017, se ratifica la designación de la comisión encargada de llevar a cabo el proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para los docentes que por razones de imposibilidad personal o de salud, acreditada objetivamente con documentos sustentatorios, no pudieron presentarse al proceso de ratificación o separación docente; integrada por los siguientes profesionales: Dr. Policarpio Chauca Valqui - Presidente, Mg. Cirilo Lorenzo Rojas Mallqui y MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga - Miembros;



Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 306 -2017-UNTRM/CU

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 304-2017-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre del 2017, se aprueba el Reglamento General del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de IX Capítulos, 43 Artículos, 03 Disposiciones Finales y 08 anexos, en 21 (veintiún) folios; asimismo, se aprueba el Cronograma del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que consta de 01 (un) folio;

Que, mediante Oficio N° 002-2017-UNTRM-R/PPRSD, de fecha 25 de setiembre del 2017, el Presidente del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, solicita la modificación y ampliación del cronograma del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la UNTRM;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 25 de setiembre del 2017, aprobó el Cronograma - Modificado del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cronograma - Modificado del Proceso de Ratificación o Separación Docente de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 304-2017-UNTRM/CU, de fecha 19 de setiembre del 2017, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un (01) folio hábil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, Comisión Proceso de Ratificación o Separación Docente de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)



**CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DOCENTE
DE LA UNTRM**

N°	ETAPAS	FECHAS
1	Convocatoria	Del 02 al 20 de octubre del 2017
2	Venta de bases y recepción de expedientes	Del 09 al 20 de octubre del 2017
3	Publicación de aptos	Del 20 de octubre del 2017
4	Evaluación de expedientes y publicación de resultados	Del 23 al 25 de octubre del 2017
5	Apelaciones y absoluciones	26 de octubre del 2017
6	Publicación de resultados finales	27 de octubre del 2017
7	Elevación de resultados al Consejo Universitario	30 de octubre del 2017
8	Aprobación de resultados por Consejo Universitario	02 de noviembre del 2017